ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 "IMPRESIÓN DE PRUEBAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 2016 - SEGUNDO LLAMADO", con ID N° 306.259

En fecha 31 de agosto de 2016, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 12.648 de fecha 1 de agosto de 2016, conformado por los señores: 1) María Teresa Marecos de Benítez, por el Viceministerio de Educación Superior; 2) Alba Sthella Martínez Viveros, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 3) Iván David Figari Vera, por la Dirección Financiera; 4) Javier Julián Costanzo, por la Dirección de Contrataciones; a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- NOTA MEC/DC Nº 19/2016, de fecha 06/07/2016, remitida por el Econ. Cristian Rolón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC Nº 18739 / 2016, de fecha 11/07/2016, por la cual se comunica que el proceso no podrá ser difundido por existir algunas observaciones.
- Nota MEC/DC Nº 61/2016, de fecha 13/07/2016, por la cual se da respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 18739/2016.
- Nota DNCP/DNC Nº 19074/ 2016, de fecha 13/07/2016, por la cual se comunica se ha procedido a la difusión de la presente contratación, al respecto se realizó observaciones y/o recomendaciones.
- Reporte del llamado, expediente Nº 318.014.
- NOTA MEC/DC Nº 75/2016, de fecha 15/07/2016, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la Adenda Nº 1
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 21/07/2016, redactado por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Ofertas presentadas por las firmas FRIGON S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, GRAFICA MONARCA S.R.L.
- MEMORÁNDUM CE N° 116/2016 de fecha 04/08/2016, expediente N° 2.925.
- MEMORÁNDUM DC Nº 383/2016 de fecha 04/08/2016, dando respuesta a lo solicitado en el MEMORÁNDUM CE/MEC Nº 116/2016.
- MEMORÁNDUM CE N° 138/2016 de fecha 25/08/2016, expediente N° 3.236.
- Nota MEC/DC N° 363/2016 de fecha 25/08/2016, remitida a la firma FRIGON S.A.
- Nota de la firma FRIGON S.A., con expediente N° 3.266 de fecha 26/08/2016, dando repuesta a la Nota MEC/DC N° 363/2016.

En fecha 21 de julio de 2016, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Poderes del firmante	Declaración Jurada Art. 40	Acta de Consorcio o Intención
INDUSTRIAS GRÁFICAS FRIGON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
GRAFICA MONARCA S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

- **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa**

INCUMPLIMIENTO DECLARACIÓN JURADA. ART. 40:

MARÍA TERESA MARECOS DE BENÍTEZ
Viceministerio de Educación Superior

ALBA STHELLA MARTÍNEZ VIVEROS
Dirección General de Asesoría Jurídica

IVÁN DAVID FIGARI VERA
Dirección Financiera

JAVIER JULIÁN COSTANZO
Dirección de Contrataciones

En vista a la Resolución DNCP N° 2210 y 2512/16, el Comité de Evaluación ha verificado el Registro de Inhabilitado de la Pagina WEB de la DNCP.

En este sentido, de la verificación en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) – Registro de Inhabilitados se observa:

- Inhabilitación de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, desde la fecha 04-08-2016 hasta el 04-11-2016.
- La Resolución DNCP Nº 2210/16 de fecha 07/07/2016; que en la parte resolutiva numeral 3 dice: *"...Disponer la inhabilitación de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, con RUC Nº 2922317-2 por el plazo de 3 (tres) meses, contados que desde la incorporación al Registro de inhabilitados...".*
- La Resolución DNCP N° 2330/1 de fecha 15/07/2016, por la cual se ORDENA la APERTURA del recurso de reconsideración interpuesto por la ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, contra la Resolución DNCP N° 2210/16 de fecha 07/07/2016.
- La Resolución DNCP N° 2512/16 de fecha 29/07/2016, *"...por la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, contra la Resolución Nº 2210/16 de fecha 07/07/2016..."*, que en su parte Resolutiva numeral 2º que taxativamente dice *"...Ratificar la Resolución DNCP Nº 2210/16 de fecha 07/07/2016, en todos sus puntos..."*

Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa con RUC Nº 2922317-2, no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato, ya que dicha firma se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, según las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 - Art. 40º *"...inc d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta ley..."*

- **GRAFICA MONARCA S.R.L.**

INCUMPLIMIENTO FORMULARIO DE OFERTA:

En el Formulario de Oferta omite sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos, como se establece en la Carta de Invitación.

Una vez analizado, ambos documentos (Carta de Invitación y Formulario de Oferta presentado por el Oferente) se infiere, que la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., ha omitido sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos, establecido en la Carta de Invitación, INCUMPLIENDO con un documento considerado como sustancial.

En este sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60º del Decreto Nº 3719/2015, que modifica Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral *2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.;..."*

Es dable destacar lo establecido por el artículo 61º del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: numeral 1. *Se verificará el cumplimento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...".*

Además, es obligación para los oferentes utilizar, el Formulario de la Oferta que figura en las bases de la presente contratación, en razón a que la misma Carta de Invitación, en la I.A.O.12, contempla..." *El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido."*

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60º del Decreto Nº 3.719, que modifica este artículo en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas — por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.—

MARÍA TERESA MARECOS DE BENÍTEZ
Viceministerio de Educación Superior

ALBA STHELLA MARTÍNEZ VIVEROS
Dirección General de Asesoría Jurídica

IVÁN DAVID FIGARI VERA
Dirección Financiera

JAVIER JULIÁN COSTANZO
Dirección de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso a la Memorándum CE/MEC Nº 116/2016 de fecha 04/08/2016, expediente Nº 2925/2016, solicitando a la Dirección de Contrataciones tramitar la impresión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC Nº 383/2016 de fecha 04/08/2016, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 21320, 21321, 21322, 21323, 31326, 21327, 21328, 21329, 21331, 21332, 21339 y 21340; los cuales se encuentran en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...". En las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del bien	Precio TOTAL Máximo (IVA INCLUIDO)
1	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE).	1.040.000
2	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Supervisores y Coordinadores.	2.400.000
3	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Docentes (interinos 2014 - 2015).	2.250.000
4	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de EEB (vacantes y encargados de despacho).	288.000
5	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de Educación Media y Técnica.	320.000
6	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE).	248.000
7	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Supervisores y Coordinadores.	510.000
		TOTAL	**7.056.000**

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN - ANEXO C

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medica	PRESENTACIÓN
1	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE).	UNIDAD	CUADERNILLOS
2	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Supervisores y Coordinadores.	UNIDAD	CUADERNILLOS

MARÍA TERESA MARECOS DE BENÍTEZ
Viceministerio de Educación Superior

ALBA STHELLA MARTÍNEZ VIVEROS
Dirección General de Asesoría Jurídica

IVÁN DAVID FIGARI VERA
Dirección Financiera

JAVIER JULIÁN COSTANZO
Dirección de Contrataciones

3	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Docentes (interinos 2014 - 2015).	UNIDAD	HOJAS
4	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de EEB (vacantes y encargados de despacho).	UNIDAD	HOJAS
5	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de Educación Media y Técnica.	UNIDAD	HOJAS
6	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE).	UNIDAD	HOJAS
7	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Supervisores y Coordinadores.	UNIDAD	HOJAS

CRITERIOS A ESTABLECER EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA	FRIGON S.A.
El Local de la firma Oferente deberá contar con un sistema de circuito cerrado, a efecto de visualizar los hechos ocurridos por medio de filmaciones, en caso de que se pudieran dar filtraciones de las documentaciones impresas. · El oferente deberá presentar una Declaración Jurada o pago del aporte obrero patronal de que cuenta con cantidad necesaria de personal para la entrega del trabajo en tiempo y forma. · El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada a la Convocante de que al culminar el servicio hará entrega de la chapa y/o cinta de impresión. · La Convocante entregara los archivos digitales a ser impresos en formato PDF, si dichos archivos deben ser modificados con otro programa para su impresión, la firma ganadora deberá contar dentro de su empresa con un operador informático para la realización de dichas modificaciones (queda prohibido el manejo y/o manipulación de los archivos por personas ajenas a la empresa adjudicada. · La dependencia solicitante del Servicio de Impresión Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador deberán remitir mediante Nota y/o Memorándum Institucional la solicitud de la emisión y remisión de la Orden de Compra y/o Servicio a la Dirección Administrativa. · La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar la totalidad de las impresiones de prueba conforme a la solicitud consignada en la Orden de Compra y/o Servicio, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos posteriores a la emisión de la Orden de Compra y/o Servicio (remisión vía fax, correo Electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente de la Dirección Administrativa del MEC) emitida por la Convocante (por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa del MEC) para dicho efecto. · Una vez retirada la Orden de Compra y/o Servicio la firma adjudicada deberá retirar la chapa y/o la Película de impresión y/o el archivo electrónico del material a ser impreso de la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador, sito en 15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo, Edificio Ramón Indalecio Cardozo (Ex BNT).	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	FRIGON S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	FRIGON S.A.
Presentar bajo declaración jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.	CUMPLE

MARÍA TERESA MARECOS DE BENÍTEZ
Viceministerio de Educación Superior

ALBA STHELLA MARTÍNEZ VIVEROS
Dirección General de Asesoría Jurídica

IVÁN DAVID FIGARI VERA
Dirección Financiera

JAVIER JULIÁN COSTANZO
Dirección de Contrataciones

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E MA ARANDUPY
EDUCACIÓN Y CULTURA

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	FRIGON S.A.
Se deberá demostrar una Antigüedad minima de 2 (dos) años de existencia. Los oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución y/o Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios de IVA, Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado. Referencias satisfactorias de clientes, como mínimo 2 (dos), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que la Convocante pudiera considerar de interés. Copia/s de contrato/s ejecutados de provisión y recepciones finales de servicios, y o facturaciones que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia, así como materiales impresos en general en instituciones publica y/o privadas de cómo mínimo la suma de los últimos dos (2) años 2014 – 2015, equivalentes al 30 % de la cantidad máxima establecida por la Convocante en el presente llamado. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de cumplimiento que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	FRIGON S.A.
Capacidad Financiera: Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2014-2015) Los índices a utilizar para el cálculo son: 1. Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años (2014-2015) deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) 2. Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años (2014-2015) no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y 3. Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años (2014-2015), no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	CUMPLE

FRIGON S.A.	*AÑO*	*AÑO*	
RESUMEN DE DATOS	*2015*	*2014*	
Activo Corriente	9.373.291.567	7.783.761.122	
Pasivo Corriente	611.858.381	465.480.567	
Pasivo Total	611.858.381	570.939.147	
Activo Total	10.130.039.427	8.573.869.890	
Utilidad del Ejercicio	1.498.428.882	1.286.169.518	
Capital	300.000.000	300.000.000	
RATIOS PRINCIPALES			*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	9.373.291.567	7.783.761.122	32,03
Pasivo Corriente	611.858.381	465.480.567	2
igual o mayor a 1	15,31	16,72	16,01
Endeudamiento			
Pasivo Total	611.858.381	570.939.147	0,12
Activo Total	10.130.039.427	8.573.869.890	2
no mayor a 0,80	0,06	0,06	0,06
Rentabilidad: *Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*			-
Utilidad del Ejercicio	1.498.428.882	1.286.169.518	9,27
Capital	300.000.000	300.000.000	2
no deberá ser (-)	4,99	4,28	4,63

MARÍA TERESA MARECOS DE BENÍTEZ
Viceministerio de Educación Superior

ALBA STHELLA MARTÍNEZ VIVEROS
Dirección General de Asesoría Jurídica

IVÁN DAVID FIGARI VERA
Dirección Financiera

JAVIER JULIÁN COSTANZO
Dirección de Contrataciones

- En fecha 25 de agosto de 2016, a través de la Nota MEC/DC Nº 363/2016, se ha solicitado a la firma oferente *FRIGON S.A., una* **explicación detallada del precio ofertado,** atendiendo a que su precio supera el 20% por encima del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

  En fecha 26 de agosto de 2016, mediante Exp. Nº 3.266 la empresa oferente *FRIGON S.A.*, ha presentado las explicaciones pertinentes, donde justifica el precio ofertado en este proceso, y el Comité de Evaluación acepta la justificación presentada por lo cual el oferente ha dado cumplimiento a lo solicitado.

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el presente llamado se dispone de un monto inferior a lo ofertado, por lo que se procederá a disminuir las cantidades de los bienes solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta ajustar las cantidades al monto disponible.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; los artículos 58°, 59º, 62º y 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto Nº 3.719/15 que modifica los artículos 60º y 61º el Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "IMPRESIÓN DE PRUEBAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 2016 - SEGUNDO LLAMADO", con ID N° 306.259, a la empresa FRIGON S.A., de acuerdo a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", conforme al siguiente cuadro:

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio TOTAL Máximo (IVA INCLUIDO)
1	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE).	FRIGON	NACIONAL	155	310	2.600	806.000
2	82121507-002	Impresión de Prueba para la evaluación de competencias para Supervisores y Coordinadores.	FRIGON	NACIONAL	581	1.162	1.600	1.859.200
3	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Docentes (interinos 2014 - 2015).	FRIGON	NACIONAL	5.812	11.625	150	1.743.750
4	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de EEB (vacantes y encargados de despacho).	FRIGON	NACIONAL	465	930	240	223.200
5	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de Educación Media y Técnica.	FRIGON	NACIONAL	620	1.240	200	248.000
6	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Directores de Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE).	FRIGON	NACIONAL	310	620	310	192.200
7	82121507-002	Impresión de Hojas de respuestas para Supervisores y Coordinadores.	FRIGON	NACIONAL	1.162	2.325	170	395.250
TOTAL								**5.467.600**

*Monto de cantidad mínimo 2.733.640 Gs.
*Monto cantidad máximo 5.467.600 Gs.

2.- **COMUNICAR** al Señor Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en dos (2) copias de un mismo tenor.

MARÍA TERESA MARECOS DE BENÍTEZ
Viceministerio de Educación Superior

ALBA STHELLA MARTÍNEZ VIVEROS
Dirección General de Asesoría Jurídica

IVÁN DAVID FIGARI VERA
Dirección Financiera

JAVIER JULIÁN COSTANZO
Dirección de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21320

2 1 3 2 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ANTONINO SILVA LOPEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 150588, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:51

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lk49 ohwy pfwt
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21321

2 1 3 2 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA BERTA ELIODORA PUJOL VDA DE SILVA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 771212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:52 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
heny s7ij n5xs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21322

2 1 3 2 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MIRTHA CATALINA SILVA DE PICCARDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 875003, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
bkdn nznq ihbs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21323

2 1 3 2 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCOS DANIEL PICCARDO RODRIGUEZ**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1679602, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3yor bf4r boqv
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21326

2 1 3 2 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **SONIA AURORA DUARTE DE SILVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1123328, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:54 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8gam ucat xfiw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21327

2 1 3 2 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIO AMALIO SILVA PUJOL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 808320, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fxvl rl8x npej
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LILIA CARMEN CORONEL DE SILVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 989599, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
syxr vo2u 6rxq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21329

2 1 3 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **TELMA CELINA VILLASBOA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2922317, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0vgf sta4 vnsd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLOS EMANUEL FRIEDMANN GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 646088, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:57

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fmbp 4yjp baph
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21332
2 1 3 3 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **PAULA MARIA ESTHER ORTIZ DE FRIEDMANN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 558247, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 11:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wim7 be6u jyxz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21339

2 1 3 3 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **EGON FRIEDMANN GONZALEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 481174, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 14:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0gci gspb iyfz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
21340

2 1 3 4 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RICARDO ANTONIO SILVA PUJOL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 749864, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 agosto 2016, 14:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
io0c gpqh 9kg0
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador